



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL
GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA,
SUBZONAL YACUIBA Y SUBZONAL VILLAMONTES 2020”
DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H.D. N°67/2020

La Paz, 16 de diciembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00034/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00312/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA

Que, de acuerdo a nota CITE: ARTJ-JAF-0035/2020, rectifican la nota CITE: ARTJ/JAF-283/2020 respecto a la solicitud de la modificación requerida por esta administración, la citada nota certificatoria contempla los informes técnicos ajustado tanto del POA como presupuestario registrados con CITE: ARTJ-JAF-POA-0055/2020 y ARTJ-JAF-PPTO-040/2020 respectivamente. El origen del ajuste se debe a que el Departamento Nacional de Recursos Humanos con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0979/2020, observa que los recursos contemplados en la disminución afectando a las partidas 68200 Pago de Beneficios Sociales y 94200 Desahucio, no son procedentes en la presente modificación; razón por lo que la Administración Regional ajusta la modificación, sin considerar las partidas observadas.

Que, para poder despejar algunas dudas generadas en la solicitud de modificación anterior se adjunta los CITE: ARTJ/JAF-283/2020, Informes Técnicos ARTJ/JAF-PPTO-034/2020 y CITE: ARTJ-JAF-POA-0047/2020; Asimismo, adjunta notas CITE: ARTJ/JMTJA/0151/2020; CITE: ARTJ/LAB/085/2020; CITE:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ARTJ/JAF/RESP.ACT.FIJO-0024/2020 Y CITE: ARTJ/JAF-COT-103/2020, con los respectivos justificativos técnicos.

Que, documentación con la que solicitan la modificación POA Presupuesto con las “Diminuciones en las Categorías Programáticas 00000001, 72000001, 97000022 para incrementar las Categorías Programáticas 00000001 y 72000001 y partidas presupuestarias 25120-Gastos Especializados por Atención Médica; 96200-Devoluciones por Incapacidades Temporales; 34200-Productos Químicos y Farmacéuticos; 25220-Consultores Individuales de Línea y 22500-Seguros en las ACPs 13,23,30,36 y 39”, con las disminuciones e incrementos en las operaciones y tareas que podrán visualizarse al detalle en los cuadros siguientes:

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 13-23-29-30-39-40-42-44, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DNS-NI-1185/2020; CITE: OFN/DAF-NI-0465/2020; CITE: OFN/DAF/DNPD/UNOP-NI-0144/2020 Y CITE: OFN/DAF/DNAF/JNAF-NI-0243/2020, firmada por los RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0145/2020.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – 7MA. ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA

Que, de acuerdo solicitud de autorización de Séptima Modificación POA Presupuesto para Gasto Recurrente Gestión 2020 Sub zonal Yacuiba firmada por AGENTE MEDICO a.i. CPS SUB ZONAL YACUIBA con CITE: : AZSYC/ADM/POA-0017/2020 y notas adjuntas que se detallan: Informe Técnico de 7ª Modificación POA Presupuesto para Gastos Recurrentes Gestión 2020 Administración Sub Zonal Yacuiba firmada por el RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA con CITE: ARTJ/AZSYC/ADM/POA-PPTO-012/2020; solicitud de Modificación Presupuestaria firmada por RES. DE MANTENIMIENTO C.P.S. TARIJA con CITE: ARTJ-ZYAC-SERV, DE MANTENIMIENTO -03/2020, correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 30.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 30, la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0697/2020 firmada por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0488/2020.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – 4TA. ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA

Que, de acuerdo a solicitud con nota CITE: AZSYC/ADM/POA-009/2020, de la Administración Sub Zonal Yacuiba, quien con Informe Técnico CITE : ARTJ/AZSYC/ADM/PPTO-008/2020 y nota con CITE: ARTJ-ZYAC-ADM-028/20 Asimismo, adjunta notas CITE: ARTJ/AZSYC/ADM/COT.-077/2020 que adjunta el respectivo justificativo técnico para la devolución de incapacidades temporales; CITE: ARTJ/AZYC/ACT.F.-014/2020, que también adjunta el justificativo para poder cubrir lo comprometido en el contrato administrativo modificadorio N° 10 para ampliación del seguro de los activos fijos en cumplimiento a requerimiento de oficina nacional.

Que, con la documentación señalada en párrafo anterior, solicitan la modificación POA Presupuesto con la “Disminución en la Categoría Programática 97000022-Provisiones para Gastos de Inversión Grupo 90000 y Partida presupuestaria 99100 de la ACP-42; Para realizar los Incrementos en las Categorías Programáticas 00000001, 72000001 y Grupos



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Presupuestarios 90000 y 20000 respectivamente, paridas presupuestarios 96200-Devoluciones y 22500-Seguros, en las ACPs 30 y 40", con las disminuciones e incrementos en las operaciones y tareas que podrán visualizarse al detalle en los cuadros siguientes:

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 30, 40 y 42, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0670/2020, CITE: OFN/DAF/UNOP-NI-0145/2020 y CITE: OFN/DAF-NI-0466/2020, firmada por los RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0146/2020.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – 4TA. ADMINISTRACIÓN SUBZONAL DE VILLAMONTES

Que, en atención a informe técnico de solicitud de 4ta Modificación POA Presupuesto CPS-VM firmada por el Resp. De POA y Presupuestos, Resp. Administrativo CPS-VM y el Agente Medico Subzonal CPS-VM con CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 050/2020; asimismo adjuntan carta de justificación Incremento de Presupuesto de la Partida 39800 de otros repuestos y accesorios firmada por Resp. de Activos Fijos; se adjunta carta dirigida a Activos Fijos para hacer conocer del requerimiento firmado por el chofer de la ambulancia – CPS VILLA MONTES; se adjunta Carta de Justificación Incremento de Presupuesto de la Partida 96200 Devoluciones firmada por Resp. De Cotizaciones CPS-VM; correspondiente a la Acción de Corto Plazo N° 29, 30, 37, 39 y 40.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 29, 30, 37, 39 y 40, la misma que cuenta con la autorización según notas OFN/DNS/DNPS-NI-0640/2020; OFN/DAF/DNAF/ALM-NI-0049/2020; OFN/DAF/DNAF/JNAF-NI-0199/2020; OFN/DAF-NI-0404/2020, firmadas por los RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos en el Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0227/2020.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – 5TA. ADMINISTRACIÓN SUBZONAL DE VILLAMONTES

Que, en atención a nota CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 053/2020 la Administración Sub Zonal Villamontes remite Informe Técnico Quinta Solicitud de Modificación POA Presupuesto CPS-VM, importe destinado a cubrir gastos especializados por atención médica y servicios de telefonía. Mediante la cual solicitan la "Disminución en la Categoría Programática 00000001 – Administración De Las Prestaciones Del Régimen De Salud a Corto Plazo, ACP-37 partida presupuestaria 32200 - Producto de Artes Gráficas, Categoría Programática 72000001 - Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, ACP-23 partida presupuestaria 34200 - Productos Químicos y Farmacéuticos, ACP-30 partida presupuestaria 81300 Impuesto al Valor Agregado ; para reforzar las partidas presupuestarias 25120 Gastos Especializados Por Atención Medica y Otros , 21400 Telefonía en la 72000001 - Servicio de Consulta Externa y Hospitalización de la ACP-13 y ACP-30 correspondiente , asimismo reforzar la partida presupuestaria 21400 Telefonía en la Categoría Programática 00000001 – Administración de las prestaciones del régimen de salud a corto plazo ACP-40 " , en las Operaciones y Tareas que se podrán visualizar a detalle en los cuadros que se adjuntan tanto para las disminuciones como para los incrementos.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 40, 37, 13, 30 y 23, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DAF-NI-0470/2020, CITE: OFN/DAF/DNAF/ALM-NI-0070/2020 y CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0706/2020, firmadas por los RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos en el Proyecto de Modificación POA-Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0496/2020.

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00034/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco del principio de Flexibilidad, El presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados, y que, de acuerdo a la coyuntura, puedan presentarse en proceso de la ejecución. En ese marco y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de la administración e unidad ejecutora.

Que, modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA

Que, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7158/2020, al mismo que acompaña la nota Cite: ARTJ-JAF-0035/2020, documentos que rectifican la modificación solicitada en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6012/2020 y nota emitida por el Administrador de la Regional de Tarija Cite: ARTJ/JAF-283/2020, se procede a la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Regional Tarija; solicitud que se encuentra respaldada por los informes Cite: ARTJ-JAF-POA-0055/2020, Cite: ARTJ-JAF-PPTO-040/2020, **para el pago de seguros, contratación de un arquitecto, gastos especializados de atención médica, compra de insumos médicos, devoluciones por incapacidad temporal y gastos por alimentación por Bs1.381.004.-**; asimismo, se sustenta las motas ARTJ/0329/2020 de liberación de recursos y las notas ARTJ/JMTJA/0151/2020, ARTJ/LAB/085/2020, ARTJ/ENF/010/2020, ARTJ/JAF/RESP.ACT.FIJ/0024/2020, ARTJ/JMTJA/0151/2020 y ARTJ-JAF-COT-103/2020 de requerimiento de recursos.

Que, la modificación que fue viabilizada por los Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS-NI-1185/2020, Cite: OFN/DAF/DNPD/UNOP-NI-0144/2020, Cite: OFN/DAF/DNAF/JNAF-NI-0243/2020, lo que lugar dando paso a que el



Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0145/2020, según detalle:

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ❖ **Disminución**, en la Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones en Salud a Corto Plazo” afectando a varias partidas y en la Categoría Programática “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” de la misma forma se disminuye en varias partidas, asciendo un total de Bs1.381.004.-
- ❖ **Incremento**, en las Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones en Salud a Corto Plazo” en varias partidas y en la Categoría Programática “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” de la misma forma se incrementa en varias partidas por un total de Bs1.381.004.-, ajustes que se refleja en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL				
Administración Regional Tarija				
De : (Disminución)				
Part.	Descripción	CATEGORIAS PROGRAMATICAS		
		00000001	72000001	97000022
		Adm. Prest.	serv. Consul.	Provisión
		Importe Bs.	Importe Bs.	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	134.990	284.391	0
22110	Pasajes al Interior del País	40.660	88.766	0
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País.	31.095	58.621	0
21500	Gas Domiciliario	0	12.000	0
23100	Alquiler de Inmuebles	4.800	34.800	0
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículo	616	85.044	0
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Foto	30.000	0	0
25700	Capacitación del Personal	1.440	5.160	0
26990	Otros Servicios No Personales	26.379	0	0
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.455	202.597	0
32200	Productos de Artes Gráficas	6.200	0	0
33300	Prendas de Vestir	555	560	0
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	199.399	0
39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	0	2.638	0
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	9.700	0	0
90000	OTROS GASTOS	0	100.000	642.571
99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	642.571
96200	Devoluciones	0	100.000	0
Total Disminucion por Categ. Prog.		151.445	586.988	642.571
Total General Disminucion				1.381.004
Administración Regional Tarija				
A : (Incremento)				
Part.	Descripción	CATEGORIAS PROGRAMATICAS		
		00000001	72000001	
		Adm. Prest.	serv. Consul.	
		Importe Bs.	Importe Bs.	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	59.818	740.000	
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	0	740.000	
25220	Consultores Individuales de Línea	16.130	0	
22500	Seguros	43.688	0	
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	404	19.996	
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	224	0	
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	19.996	
39800	Otros Repuestos y Accesorios	180		
90000	OTROS GASTOS	0	560.786	
96200	Devoluciones	0	560.786	
Total Incremento por Categ. Prog.		60.222	1.320.782	
Total General Incremento				1.381.004

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA

Que, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7056/2020, por la autoridad competente, se procede a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Subzonal Yacuiba mediante nota Cite: AZSYC/ADM/POA-0017/2020, para el **Mantenimiento y Refacción de Inmuebles y división de ambientes por Bs2.050.-**; solicitud que se encuentra respaldado por el Informe Técnico Cite: ARTJ/AZSYC/ADM/PPTO-012/2020, nota Cite: ARTJ-ZYAC-SERV. DE MANTENIMIENTO -003/2020 emitida por la unidad solicitante de justificación.

Que, la modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0697/2020, dando paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0488/2020.

Que, la modificación realizada al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", Según detalle:

Disminución, en las partidas: 24120 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria" por Bs2.050.-, Recursos que **Incrementa** la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" en Bs2.050.-, según cuadro subsiguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración de Sub zonal Yacuiba		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" .		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-2.050
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Ma	-2.050
Total Disminución		-2.050
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" .		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.050
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	2.050
Total Incremento		2.050

Que, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7054/2020, por la autoridad competente, se procede a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Subzonal Yacuiba mediante nota Cite: AZSYC/ADM/POA-009/2020, para el **pago del seguro y devoluciones por incapacidad temporal por Bs209.101.-**; solicitud que se encuentra respaldado por el Informe Técnico Cite: ARTJ/AZSYC/ADM/PPTO-008/2020 y notas emitidas por la unidades solicitantes Cite: ARTJ/AZYC/ADM/COT.077/2020 y Cite ARTJ/AZYC-ACT F 14/2020

Que, la modificación que fue aprobada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0670/2020 y Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-0145/2020 dando paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0146/2020, por lo que se procede de la siguiente manera:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ❖ **Disminución**, en la Categoría Programática 97000022 “Provisión de Gastos de Capital” partida 99100 “Provisión de Gastos de Capital” en Bs209.101.
- ❖ **Incremento**, en las Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones en Salud a Corto Plazo” en la partida 22500 “Seguros” y en la Categoría Programática “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” en la partida 96200 “Devoluciones” por Bs209.101.-, en los importes que se reflejan en cuadro siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
Administración Subzonal Yacuiba			
De : (Disminución)			
Cat. Progr.-Actividad: 97000022 "Provision para Gastos de Capital"			
Part.	Descripción	Importe	
90000	OTROS GASTOS	-209.101	
99100	Provision para Gastos	-209.101	
Total Disminución			-209.101
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categ. Programatica	
		00000001 Administración Importe Bs.	72000001 Serv. De Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	9.101	0
22500	Seguros	9.101	0
90000	OTROS GASTOS		200.000
96200	Devoluciones		200.000
Total Incremento		9.101	200.000
Total General Incremento			209.101

En la presente modificación la administración ha contemplado originalmente el importe de Bs209.101,34; sin embargo, por cuestión de redondeo los centavos, fueron ajustados al inmediato inferior como se observa en el cuadro precedente.

ADMINISTRACIÓN SUBZONAL VILLAMONTES

- a) En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-6109/2020, por la autoridad competente, se procede a MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Subzonal Villamontes mediante nota Cite: ART/ASVMPOA-PRES N° 050/2020 y nota sin número emitida por la unidad solicitante de justificación, para cubrir la **devolución por incapacidad temporal y compra de batería para la ambulancia por Bs27.728.-**,

Modificación que fue aprobada por los Responsables de las Acciones a Corto Plazo mediante notas Cite: OFN/DAF-NI-0404/2020, Cite: OFN/DAF/DNAF/JNAF-NI-0199/2020, Cite: OFN/DAF/DNAF/ALM-NI-0049/2020 y Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0640/2020, dando lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0227/2020.

Disminución, en la Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones en salud a Corto Plazo” en las partidas: 25600 “Servicio de Imprenta y fotocopiado y Fotográficos” , 43110 “Equipo de Oficina y Muebles” y en la Categoría Programática “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” en las



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

partidas 24120 “Energía Eléctrica” y 24120 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos en Bs27.728.-.

Incremento, en las Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones en salud a Corto Plazo” 39800 “Otros Repuestos y Accesorios” y Categoría Programática “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” partida 96200 “Devoluciones”, el ajuste se refleja en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
Administración Subzonal Villamontes			
De : (Disminucion)			
Part.	Descripción	Categ. Programaticas	
		00000001	72000001
		Adm. De las	Servicios de
		Importe Bs.	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-4,725	-19,193
21200	Energía Eléctrica	0	-18,143
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículo	0	-1,050
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Foto	-4,725	0
40000	ACTIVOS REALES	-3,360	0
43110	Equipo de Oficina y Muebles	-3,360	0
Total Incremento		-8,085	-19,193
Total General Incremento			-27,278
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categ. Programaticas	
		00000001	72000001
		Adm. De las	Servicios de
		Importe Bs.	Importe Bs.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,050	0
39800	Otros Repuestos y Accesorios	1,050	0
90000	OTROS GASTOS	0	26,228
96200	Devoluciones	0	26,228
Total Incremento		1,050	26,228
Total General Incremento			27,278

Que, en la presente modificación la administración ha contemplado originalmente el importe de Bs27.727.74; sin embargo, por cuestión de redondeo los centavos, fueron ajustados sea al inmediato inferior como se observa en el cuadro precedente.

- b) Por otra parte, y de acuerdo a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7124/2020, por la autoridad competente, se procede a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Subzonal Villamontes mediante nota Cite: ARTJ/0366/2020 y Cite: ART/ASVMPOA-PRES N° 053/2020, para telefonía y gastos especializados por atención medica por Bs103.900.-,

Modificación que fue viabilizada por los Responsables de las Acciones a Corto Plazo mediante notas Cite: OFN/DAF-NI-0470/2020 Cite: OFN/DAF/DNAF/ALM-NI-0070/2020 y Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0706/2020, dando lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0496/2020.

Disminución, en la Categoría Programática 00000001 “Administración de las Prestaciones en Salud a Corto Plazo” en la partida: 32200 “Productos de Artes Gráficas y en la Categoría Programática “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” partida 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” y 81300 “Impuesto al Valor agregado” en Bs103.900.-.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Incremento, en las Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones en Salud a Corto Plazo” partida 21400 “Telefonía” y en la Categoría Programática “Servicio de Consulta Externa y Hospitalización” partida 25120 “Gastos Especializados por atención Médica” y 21400 “Telefonía”, el ajuste se refleja en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
Administración Subzonal Villamontes			
De : (Disminucion)			
Part.	Descripción	Categ. Programaticas	
		00000001 Adm. De las Importe Bs.	72000001 Servicios de Importe Bs.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-18,900	-65,000
32200	Productos de Artes Gráficas	-18,900	0
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	-65,000
80000	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	0	-20,000
81300	Impuesto al Valor Agregado		-20,000
Total Incremento		-18,900	-85,000
Total General Incremento			-103,900
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Categ. Programaticas	
		00000001 Adm. De las Importe Bs.	72000001 Servicios de Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	376	103,524
21400	Telefonía	376	3,385
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y	0	100,139
Total Incremento		376	103,524
Total General Incremento			103,900

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00034/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, presenta el **RESUMEN** general de modificación presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Corriente, mismo que asciende a **Bs1.723.333.- (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00034/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de la Administraciones de Tarija, Yacuiba y Villamontes, para la atención del Gasto Corriente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Las modificaciones de acciones a corto plazo, de la Administración Regional Tarija será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 13-23-29-30-39-40-42-44. En 7ma. Modificación de la Administración Subzonal Yacuiba será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 30. Para la 4ta. Modificación de la Administración Subzonal Yacuiba será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 30, 40 y 42. En la 4ta. Modificación de la Administración Subzonal de Villamontes será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 29 y 30; 37, 39 y 40. Para la 5ta. Modificación de la Administración Subzonal de Villamontes será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 40, 37, 13, 30 y 23.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

La modificación de los recursos identificados para para el pago de seguros, contratación de un arquitecto, gastos especializados de atención médica, compra de insumos médicos, devoluciones por incapacidad temporal y gastos por alimentación, reparación de Inmuebles, modificación que No incrementa y No disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión, importe que asciende a **Bs1.723.333.- (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

Asimismo, la modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por la administración desconcentrada; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad del Responsable de la Acción a Corto Plazo y Administraciones correspondientes.

- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Unidad Solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00034/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, **RECOMIENDA** que, por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

Que, la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA, SUBZONAL YACUIBA Y SUBZONAL VILLAMONTES 2020**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00312/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA, SUBZONAL YACUIBA Y SUBZONAL VILLAMONTES 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00312/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA, SUBZONAL YACUIBA Y SUBZONAL VILLAMONTES 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

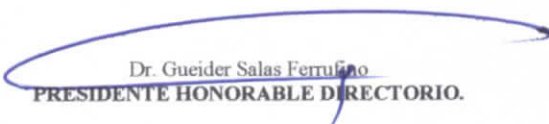
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA, SUBZONAL YACUIBA Y SUBZONAL VILLAMONTES 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00034/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00312/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs1.723.333.- (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Regional Tarija, Subzonal Yacuiba, Subzonal Villamontes y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.


Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.


Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natuseh Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS